



RESOLUCION No. 3979 DE 2016

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No.LP-08-14-2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-14-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO LA ARAUQUITA – CAÑO VERDE”, por valor de MIL NOVENCIEMTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.900.000.000), con plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES, de conforme al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaria de Infraestructura Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03561 de fecha 04 de noviembre de 2016 por valor de \$286.000.000, para la vigencia 2017 la suma de \$700.000.000,00 y para la vigencia 2018 la suma de \$914.000.000,00 según Ordenanza 10E de 2016.
3. Que el proyecto “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO LA ARAUQUITA – CAÑO VERDE” fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Infraestructura Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Licitación Pública a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Resolución de apertura LP-08-14-2016



RESOLUCION No. 3979 DE 2016

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No.LP-08-14-2016.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
8. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. www.colombiacompra.gov.co.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Licitación Pública No. LP-08-14-2016, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO LA ARAUQUITA – CAÑO VERDE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o estudios previos	El 05 de diciembre de 2015	Página web www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	El 05 de diciembre de 2015	Página web www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Audiencia de asignación de riesgos.	El día 06 de diciembre de 2016 a las 9:00 am.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Plazo máximo para expedir arrendas	El día 07 de diciembre de 2016	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20

Resolución de apertura LP-08-14-2016



RESOLUCION No. 3979 del 2016

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No.LP-08-14-2016.

		esquina, segundo piso.
Lugar y fecha limite para presentación de ofertas	El día 13 de diciembre de 2016 a las 10:00 a.m.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Evaluación de la oferta	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre del proceso	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Publicación del informe de evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la evaluación	Página web www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y término concedido a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas.	Página web www.colombiacompra.gov.co , contratacion@arauca.gov.co . Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Respuesta observaciones	El día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Página web www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia pública de adjudicación y expedición del acto administrativo.	Al día hábil siguiente al de publicación del documento de respuesta de observaciones a las Hora 9:30 am.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Celebración del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Registro presupuestal	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso y en la respectiva secretaría Departamental
El pago del contrato	EL DEPARTAMENTO cancelara sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación del acta de liquidación debidamente soportada ante el	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso

Resolución de apertura LP-08-14-2016



RESOLUCION No. DE 2016

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No.LP-08-14-2016.

4

	Departamento. En todo caso los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.	
--	---	--

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARAUCA, 05 DIC 2016

[Firma manuscrita]
 RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador Departamento de Arauca
 Resoluc 3990/16

Revisó: Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz
 Gerente de Contratación

Proyectó: Dra. Alejandra Bothia Manosalva
 Profesional Contratado